



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad MINERÍA, DRAGADOS Y EXPLORACIÓN GOLD S.A.S. –MIDRAE GOLD S.A.S.-, representada legalmente por el señor JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA, que dentro del expediente No. KF9-15151, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de septiembre de 2013-RESOLUCION No: 095645. La Directora de Fiscalización Minera (E) de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE.--- ARTÍCULO PRIMERO: NO ACCEDER A DECLARAR la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión Minera No. KF9-15151, cuyo titular es la sociedad MINERÍA, DRAGADOS Y EXPLORACIÓN GOLD S.A.S. –MIDRAE GOLD S.A.S.-, con NIT 900.209.991-8, representada legalmente por el señor JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.032, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de REMEDIOS de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 16 de mayo de 2012, con el Código No. KF9-15151, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. ---ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la póliza de garantía de cumplimiento No. 42-44-101054651 con vigencia hasta el 26 de diciembre de 2013, por un valor asegurado de cinco millones novecientos treinta y siete mil quinientos veintitrés pesos m/ (\$5.937.523), constituida con la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.---ARTÍCULO TERCERO: SE ACUSA RECIBO, del pago por concepto de visita de fiscalización minera, realizado por valor de seiscientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y dos pesos (\$657.372), allegado el día 26 de diciembre de 2012.---ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente decisión al interesado o a su apoderado legalmente constituido. ---ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.----- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE---LINA MARÍA ZULUAGA RUIZ--Directora de Fiscalización Minera (E)

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

21 OCT. 2013

a las 7:30 a.m.

Uee

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

25 OCT. 2013

a las 5:35 p.m.

Uee

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

Antioquia